

LA VICEPRESIDENCIA EN AMÉRICA LATINA: UN MAL INNECESARIO

The Vice Presidency in Latin America: an unnecessary evil

Ariel SRIBMAN MITTELMAN

Universidad de Girona, España

✉ ariel.sribman@udg.edu

Fecha de recepción: 4 de diciembre de 2018

Fecha de aceptación y versión final: 14 de marzo de 2019

RESUMEN: La mayor parte de países latinoamericanos cuentan en su diseño institucional con la figura del vicepresidente para abordar la sucesión del presidente en caso de fallecimiento, enfermedad, renuncia o inhabilitación. Si bien esta función sucesoria, y la figura vicepresidencial por extensión, se conciben como garantes de estabilidad y continuidad, un repaso de la historia política reciente de América Latina muestra que en la práctica el resultado es muy distinto. Los vicepresidentes latinoamericanos han sido con notable frecuencia fuente de conflicto político e inestabilidad para el Poder Ejecutivo al que pertenecen. Este artículo hace una recapitulación de tales situaciones críticas, enfrenta el modelo latinoamericano de vicepresidencia a otros métodos sucesorios y concluye la conveniencia de reemplazar la vicepresidencia rígida (la más habitual en la región) por una figura sucesoria distinta.

Palabras clave: vicepresidencia; América Latina; sucesión; presidencialismo; conflicto.

ABSTRACT: Most Latin American countries have in their institutional design the figure of the Vice President to address the succession of the President in case of death, illness, resignation or inability. Although this succession function –and by extension the vice-presidential figure– are conceived as guarantors of stability and continuity, a review of the recent political history of Latin America shows that in practice the actual result is very different. Latin American Vice Presidents have been remarkably frequently sources of political conflict and instability for the Executive Branch to which they belong. This article recapitulates such critical situations, confronts the Latin American model of Vice Presidency with other succession methods, and concludes the convenience of replacing the rigid Vice Presidency with a different succession figure.

Key words: Vice Presidency; Latin America; succession; presidentialism; conflict.

I. INTRODUCCIÓN¹

A lo largo de las últimas décadas, América Latina ha sido testigo con notable frecuencia de episodios de desestabilización política vinculada a la figura del vicepresidente. Se ha visto a vicepresidentes acusados de fomentar la destitución del presidente para acceder al poder; gobiernos tambalearse porque el vicepresidente se ve implicado en escándalos de diversa índole; Ejecutivos puestos en entredicho a causa de choques entre presidente y vice; y un larguísimo etcétera de situaciones en que la vicepresidencia, en lugar de aportar estabilidad garantizando la continuidad del gobierno en caso de alejamiento del presidente, es fuente de inestabilidad.

La frecuencia con que se producen estas coyunturas invita a preguntarse: ¿no existen otros métodos sucesorios que garanticen la continuidad del Ejecutivo sin traer aparejados tantos inconvenientes? O, como se preguntaba en 1974 Arthur Schlesinger Jr. en relación con la vicepresidencia en Estados Unidos: ¿es la vicepresidencia necesaria? (Schlesinger 1974a).

El objetivo de este artículo es responder a esa pregunta. Para ello, se analizarán a continuación las características de la vicepresidencia, tal como se han incorporado en gran parte de las constituciones latinoamericanas, y se contrastarán con los sistemas sucesorios implementados en otros sistemas políticos. La hipótesis de partida es que la principal causa de conflictos, y por tanto la principal característica a eliminar de la figura vicepresidencial, es el mandato fijo. No obstante, se verá que ese mandato fijo tiene consecuencias variables en función de otras características del hábitat político con las que se conjuga.

Pese a la frecuencia con que la vicepresidencia es origen de conflictos en la política latinoamericana, sigue siendo sorprendente la escasa atención que esta institución recibe por parte de la comunidad académica. Entre las aportaciones más importantes en este ámbito cabe destacar a Linz (1988) y Linz y Valenzuela (1994), que tocaron tangencialmente la vicepresidencia al analizar los sistemas presidenciales en América Latina; y Serrafiero (1999 y 2013), Sribman Mittelman (2011 y 2015), Mieres (2012), Mieres y Pampín (2015), Bidegain (2017), Marsteintredet (2019) y Marsteintredet y Uggla (2019), que mucho más recientemente comenzaron a ocuparse de manera específica de la vicepresidencia.

No obstante, solo los estudios más recientes han incorporado una perspectiva comparativa, mientras que los trabajos fundacionales, al igual que el —más extenso— *corpus* sobre la vicepresidencia estadounidense, son en su práctica totalidad análisis de caso, excluyendo la potencia explicativa de la comparación. En este sentido, el estudio general sobre la sucesión de Sribman Mittelman (2015) es la única propuesta comparativa hasta la fecha no solo entre vicepresidentes de sistemas presidencialistas, sino también con sistemas semipresidencialistas, parlamentarios y regímenes no democráticos.

1 El autor agradece los comentarios y las sugerencias de dos evaluadores anónimos de *América Latina Hoy*, *Revista de Ciencias Sociales*, a la primera versión de este artículo.

Por otro lado, los escasos estudios sobre la vicepresidencia en América Latina publicados hasta el presente tienen un carácter descriptivo. Este artículo, por el contrario, parte de una hipótesis que le confiere una esencia propositiva: que la vicepresidencia con mandato fijo es origen de numerosos conflictos y, en última instancia, de inestabilidad política, mientras que su función original (sucesoria) puede ser desempeñada por otras figuras con idéntica eficacia. Por lo tanto, se propone aquí la conveniencia de reemplazar la vicepresidencia por un mecanismo sucesorio alternativo.

En efecto, si la vicepresidencia de corte estadounidense (que, como se verá, es la adoptada en gran parte de América Latina) fuera la única forma de garantizar una sucesión fluida, una continuidad suave en caso de ausencia repentina del presidente, podríamos considerarla un mal necesario. Por el contrario, hay numerosos ejemplos de métodos sucesorios que garantizan igual o más exitosamente la continuidad del Ejecutivo, al tiempo que minimizan la conflictividad de la figura sucesoria.

Para sistematizar el análisis, se propone una tipología de vicepresidencias, según que las normas que la regulan provean mayor o menor flexibilidad para solventar los problemas que surjan en torno a la vicepresidencia. Estos conflictos, a su vez, pueden ser de diversa índole: pueden tratarse, entre otros, de choques entre el presidente y el vice; de la ausencia permanente del segundo; o de problemas propios del vice que, sin enfrentarlo frontalmente con el presidente, salpican y desestabilizan al Ejecutivo en conjunto. La tipología de vicepresidencias propuesta reconoce tres categorías: vicepresidencia rígida, semirrígida y elástica.

La primera –vicepresidencia rígida– es aquella en la que el presidente no tiene capacidad alguna de intervención sobre la vicepresidencia: ni destituir al vicepresidente, ni nombrar o proponer a un nuevo vice en caso de ausencia permanente de este. Un ejemplo de este modelo es Argentina, en donde la única forma que un presidente tiene de deshacerse del vice es disolver el gobierno y convocar elecciones anticipadas.

La segunda –vicepresidencia semirrígida– es aquella en la que el presidente no puede destituir al vice, pero en caso de ausencia permanente de este puede nombrar o proponer a su reemplazante. Ejemplos de este modelo son Estados Unidos, donde el presidente no puede remover al vice, pero si este cargo queda vacante, el primer mandatario puede designar a un nuevo vice; o Ecuador, donde ante similares circunstancias el presidente propone a la Asamblea una terna de candidatos, y luego el Legislativo hace efectivo el nombramiento de uno de ellos. Bien es cierto que la vacancia de la vicepresidencia no está por completo en manos del presidente; sin embargo, dentro del juego político se ha de contemplar la posibilidad de que el primer mandatario fuerce la renuncia de su vice; saber que, una vez ocurrido eso, puede nombrar al sucesor –o proponer una terna de candidatos– es naturalmente un estímulo para forzar la salida de un vicepresidente incómodo.

La tercera –vicepresidencia elástica– es aquella en la que el presidente puede destituir al vice; nombrar otro sin consultarlo con ninguna otra institución, o incluso no nombrar otro y continuar su mandato sin vicepresidente. Estos casos suelen darse en países donde el presidente se presenta como candidato solo, no en dupla con el vice. Un ejemplo sería España. Al tratarse de un sistema parlamentario, podría argumentarse que el candidato a

presidente del gobierno en España no se presenta como tal a las elecciones. Sin embargo, cabe oponer a esta idea dos argumentos: por un lado, los sistemas parlamentarios no dejan de tener matices presidencialistas, de tal manera que, aunque el electorado vota la composición partidaria del Parlamento, al hacerlo se suele conocer perfectamente quién es el candidato a presidente del gobierno por cada partido y, en efecto, en la práctica totalidad de los casos es uno de esos candidatos quien acaba presidiendo el Ejecutivo. Por otro lado, podría pensarse en un parlamentarismo en que el candidato a presidente debiera, al presentarse a la investidura, hacerlo ya junto con su candidato a vicepresidente. Sin embargo, no es el caso de España –ni de ningún otro parlamentarismo conocido–.

Interesa destacar antes siquiera de comenzar el análisis que en casos como el de España y en presidencialismos sin vicepresidente (como Chile o México) no está en absoluto en riesgo la continuidad del Ejecutivo ni, como consecuencia de ello, la estabilidad política en caso de renuncia, muerte o inhabilitación del presidente. Por lo tanto, si de la continuidad del poder y de la suavidad sucesoria se trata, se puede afirmar que una vicepresidencia rígida o semirígida no es condición necesaria. Habrá que ver a continuación si tal rigidez aporta alguna ventaja en algún otro plano o si se puede concluir el carácter prescindible, incluso inconveniente, de este tipo de figura.

Además de la tipología de vicepresidencias, también para sistematizar el análisis se propone una relación sintética de los problemas que trae aparejados la vicepresidencia con mayor frecuencia:

1. En sistemas donde la candidatura se presenta en formato de *ticket* o fórmula presidente-vice, dificultades para formar la dupla de campaña; y cierta tendencia a utilizar la vicepresidencia para formar coaliciones convenientes para la campaña, pero problemáticas para gobernar.
2. Choques entre presidente y vice; oposición desde dentro del gabinete.
3. Como forma particular de lo anterior, tentación del vice de hacer caer al presidente.
4. Problemas individuales del vice que salpican e inestabilizan al gobierno.
5. Renuncia del vice: en casos en que la ley no prevé su sustitución, se genera una ausencia definitiva de vicepresidente. Si bien en estos casos no hay mayores consecuencias que la redirección de la línea sucesoria hacia otros cargos, acercándose, por lo tanto, al sistema sucesorio de los países que no tienen vicepresidente, lo cierto es que el hábito de contar con un vice puede generar la sensación de que su ausencia implica inestabilidad, falta de una red de contención y cierta fragilidad del Ejecutivo.
6. Falta de legitimidad del nuevo presidente si se activa la sucesión y el vicepresidente accede a la primera magistratura.

Los seis elementos anteriores se pueden agrupar en dos categorías: problemas previos a la llegada al poder, vinculados con la formación y elección de la fórmula presidente-vice (puntos 1 y 6), y conflictos durante la estancia en el gobierno (puntos 2 al 5). Esta

agrupación puede ser útil para reflexionar acerca de posibles soluciones a los inconvenientes vinculados a la vicepresidencia: el abordaje de los puntos 1 y 6 habría de hacerse desde el diseño del sistema de ticket, mientras que los puntos 2 a 5 se podrían solventar flexibilizando el anclaje del vicepresidente al gobierno, o sea, ofreciendo al presidente la capacidad de remover a un vicepresidente conflictivo.

Como una pescadilla que se muerde la cola, esta última propuesta remite a su vez al primer conflicto: si el presidente puede remover al vice, ¿cuál es el sentido de elegirlos juntos? En primer lugar, para responder a esta pregunta es necesario atender al origen de la vicepresidencia, que –como se verá– no tuvo nada que ver con la función sucesoria, sino que fue diseñada como solución a un problema técnico del sistema electoral estadounidense en su nacimiento, hace algo más de 200 años. Es decir, muy lejos en el tiempo y en la circunstancia política de la América Latina del siglo XXI.

En segundo lugar, existe un amplio consenso acerca de que, aunque en estos sistemas el elector deposite formalmente su voto por la dupla presidente-vice, la opción por un candidato u otro realmente se basa en el candidato a presidente (Serrafero 1999: 142); en muchos casos el votante ni siquiera sabe quién es el candidato a vice al que está dando su apoyo.

El análisis aquí propuesto se desarrollará de la siguiente manera: en primer lugar, se expondrá el origen de la vicepresidencia, que tiene claras implicaciones para el desarrollo de este cargo. A continuación, se presentarán los principales rasgos de la vicepresidencia en América Latina, para luego exponer una extensa serie de casos representativos del carácter conflictivo que este puesto ha tenido en el pasado reciente. Con ello se procurará mostrar cómo las diferencias entre países no obstan para que la vicepresidencia sea fuente de situaciones políticas críticas en la mayoría de ellos. Seguidamente, se reflexionará sobre la deslealtad institucional como embrión de gran parte de esos conflictos. Por último, se examinarán algunos modelos sucesorios alternativos, que podrían satisfacer la misión sucesoria de la vicepresidencia sin acarrear los problemas que esta comporta.

II. ORIGEN DE LA VICEPRESIDENCIA

El origen de la vicepresidencia estadounidense, que se implantó por imitación en gran parte de los países latinoamericanos, desvela claramente que su diseño no respondió a la búsqueda de estabilidad y sucesión inmediata en caso de ausencia del presidente, sino que fue el efecto colateral de una labor de diseño institucional que procuraba resolver otros problemas.

Tras la guerra de Independencia estadounidense comenzaron los debates orientados a la redacción de una constitución. La figura del vicepresidente no apareció hasta el final de esas sesiones; y no hubiera aparecido si no se hubiera decidido adoptar el sistema de

voto a través de colegio electoral. En efecto, el borrador del Comité del Detalle² proponía que, ante una eventual vacancia de la presidencia, el presidente del Senado asumiera los poderes y obligaciones del jefe del Ejecutivo hasta que otro presidente fuera elegido (Schlesinger 1974b: 488).

El sistema de colegio electoral, sin embargo, otorgaba a cada elector un voto. Dado que el número de electores por Estado se determinaba en función de su población, y que en aquellos tiempos la lealtad al propio Estado era muy intensa, resultaba altamente probable que cada elector diera su voto al candidato de su tierra; en ese caso, se llegaría a un empate entre los Estados más poblados y a una situación de parálisis que dejaría como única alternativa la elección del presidente por parte del Congreso.

En consecuencia, se acordó conceder a cada elector dos votos, quedando prohibido que ambos fueran para el mismo candidato. Así, si cada elector daba su primer voto al candidato de su propio Estado, quedaba un segundo voto que marcaría la diferencia y permitiría una definición. Sin embargo, los constituyentes notaron pronto que bajo este sistema los electores, para seguir favoreciendo a su Estado de origen, echarían a perder el segundo voto, otorgándolo a un candidato sin posibilidades reales de quedarse con la presidencia.

La solución para esto fue, y así se adoptó en el texto constitucional, que ese segundo voto estuviera destinado a elegir otro cargo: el de vicepresidente. De esta manera, cada elector emitía dos votos; de todos los candidatos que se presentaban uniformemente a la presidencia, quien obtenía la mayor cantidad de votos se quedaba con la primera magistratura, en tanto quien lograba el segundo mayor número de votos era nombrado vicepresidente (Berns 2004).

En síntesis, la vicepresidencia nació en Estados Unidos de la necesidad de solventar inconvenientes relativos al sistema electoral; la sucesión presidencial no constituyó el principal motivo para su creación.

*El Federalista*³, que recoge las discusiones conducentes a la redacción de la Constitución estadounidense, dedica solo un párrafo a la vicepresidencia. En él se defiende este cargo, aunque su función sucesoria parece ocupar un lugar secundario:

El hecho de que se nombre a una persona especial para el puesto de Vicepresidente ha sido objetado como superfluo, si no ya perjudicial. Se sostiene que hubiera sido preferible autorizar al Senado para que eligiera dentro de sí mismo un funcionario que ocupara ese cargo. Pero hay dos consideraciones que parecen justificar las ideas de la convención acerca del asunto. Una es que para asegurar en todo tiempo la posibilidad de una resolución definida en ese cuerpo, es necesario que el Presidente tenga únicamente voto de calidad. Y sacar al senador de un Estado de su curul, para ponerlo en la del Presidente del Senado, sería cambiar respecto a

2 *Committee of Detail*; la traducción se utiliza en algunas fuentes, pero es dudosa. El mencionado borrador fue entregado por el Comité el 6 de agosto de 1787.

3 A modo de curiosidad vale apuntar que Alexander Hamilton, uno de los autores de *El Federalista*, fue asesinado en 1804 por Aaron Burr, a la sazón vicepresidente de Estados Unidos.

ese Estado un voto fijo por un voto eventual. La consideración restante consiste en que como el Vicepresidente puede sustituir ocasionalmente al Presidente en la suprema magistratura ejecutiva, todas las razones que apoyan el modo de elección prescrito para el uno se aplican con gran fuerza a la manera de designar al otro (Hamilton *et al.* 2001: 291).

El origen de la vicepresidencia estadounidense resulta claramente relevante si se considera que los arquitectos de numerosas constituciones latinoamericanas imitaron los contenidos y formas de aquella para abordar la sucesión en sus países. En efecto, a lo largo de las décadas siguientes a la fundación de los Estados Unidos se produjo la independencia de la mayor parte de las naciones latinoamericanas. Estas adoptaron en su práctica totalidad la forma republicana de Estado, con gobiernos de duración fija, y en muchos casos imitaron la figura creada por los Padres Fundadores de la república estadounidense para la sucesión presidencial. Esta imitación se realizó de manera prácticamente absoluta y sin debates en torno a su adecuación o inconveniencia en el contexto político nacional (tómese como ejemplo el caso argentino: Castro 2009; Bianchi 2007: 187-198).

En muchos de estos países, la vicepresidencia se mantuvo a lo largo de toda la historia como un agente secundario del poder, tanto por su escasa visibilidad desde el exterior del mundo político como por su exiguuo peso en el interior de los procesos de toma de decisiones.

Esta estabilidad, sin embargo, parece tener un origen distinto a la propia de la vicepresidencia estadounidense: se detecta habitualmente una forma de inercia, un abandono activo y de largo plazo de la vicepresidencia en un rincón de oscura inactividad, mientras que en Estados Unidos el origen de la estabilidad reside en el respeto institucional. Así, los principales expertos en la vicepresidencia estadounidense coinciden en que una vez asignadas ciertas funciones al vicepresidente, para los posteriores presidentes es sumamente difícil volver atrás y quitarles espacios de responsabilidad (Baumgartner 2006; Goldstein 2008: 380). «Si un presidente cambiara el patrón de asignación o acceso a los recursos, pondría en riesgo a la vicepresidencia y, por extensión, a la administración, perdiendo prestigio y, por lo tanto, credibilidad» (Baumgartner 2006: 111-112. Traducción propia).

III. LA VICEPRESIDENCIA EN AMÉRICA LATINA

En primer lugar, es conveniente presentar de manera muy escueta la situación de los países latinoamericanos en relación con la sucesión presidencial. Así se hace en la Tabla I.

Como se puede apreciar en la Tabla I, la práctica totalidad de los países de América Latina que cuentan con uno o más vicepresidentes en su ordenamiento institucional le asignan a esa figura la función sucesoria, y en algunos casos le agregan funciones adicionales, ya delegadas por cada presidente, ya fijadas en la Constitución.

Asimismo, es liminal apuntar que ninguna carta magna latinoamericana incluye en su ordenamiento jurídico cláusula alguna de destitución o reemplazo del vicepresidente (excepto, al igual que el presidente, mediante juicio político).

TABLA I
LA VICEPRESIDENCIA EN LAS CONSTITUCIONES LATINOAMERICANAS

PAÍS	VICEPRESIDENTE(S)	FUNCIONES	CLASIFICACIÓN
Argentina	Uno	Sucesión + funciones delegadas por el presidente	Rígida
Bolivia	Uno	Sucesión	Rígida
Brasil	Uno	Sucesión + auxilio del presidente cuando este lo disponga y otras funciones que le sean asignadas por ley complementaria	Rígida
Colombia	Uno	Sucesión + funciones delegadas por el presidente	Rígida
Rep. Dominicana	Uno	Sucesión	Semirrígida
Ecuador	Uno	Sucesión + funciones asignadas por el presidente	Semirrígida
El Salvador	Uno	Sucesión	Rígida
Guatemala	Uno	Sucesión + funciones especificadas en la Constitución	Semirrígida
Honduras	Tres	Sucesión	Rígida
Nicaragua	Uno	Sucesión	Rígida
Paraguay	Uno	Sucesión + funciones especificadas en la Constitución + funciones delegadas por el presidente	Rígida
Uruguay	Uno	Sucesión + presidencia de la Asamblea General y del Senado	Rígida
Venezuela	Uno	Sucesión + funciones especificadas en la Constitución + funciones delegadas por el presidente	Elástica
Costa Rica	Dos	Sucesión	Rígida
Panamá	Dos	Sucesión + responsabilidades constitucionales	Rígida
Perú	Dos	Sucesión	Rígida
Cuba	Un primer vicepresidente y cinco vicepresidentes	Primer vicepresidente: sucesión; vicepresidentes: tareas asignadas por el presidente	N/D (régimen no democrático)
Chile	Ninguno		
México	Ninguno		

Fuente: Elaboración propia.

III.1. Una paradoja política

Los sistemas presidencialistas se caracterizan por la concentración del poder en la figura del presidente (Conac 1977: 177; Bernalles Ballesteros 1999). Un primer componente que da cuenta de ello es la fusión en una misma persona de la jefatura del gobierno y la del Estado.

En segundo lugar, el presidente del gobierno –o primer ministro– en sistemas parlamentarios proviene del Parlamento y necesita su confianza para sostenerse en el poder. Esto implica una menor concentración del poder personal de ese presidente, puesto que no ha sido elegido individualmente por el pueblo mediante comicios, sino que cuenta con un respaldo parlamentario que le puede ser retirado sin necesidad de convocar nuevas elecciones. Por el contrario, el poder del jefe del Ejecutivo en sistemas presidencialistas proviene directamente del voto popular⁴ y no requiere la confianza del Parlamento para sostenerse: su mandato es fijo para el plazo establecido por la Constitución y no está sujeto a mociones de censura.

Por otro lado, todo lo anterior tiende a producir ecosistemas políticos parlamentarios en los que es más difícil la irrupción de *outsiders* y ecosistemas presidencialistas en que personalidades ajenas al sistema político encuentran facilidades para constituir una candidatura presidencial y llegar a la máxima magistratura. Esto es, para construir espacios de poder concentrado y personalizado, que no dependen del apoyo de un partido, sino que son los individuos que detentan tal liderazgo la fuente de su propio poder (Mainwaring y Shugart 1997: 451).

Duverger (1968: 209) llegó incluso a afirmar que «el presidencialismo constituye una aplicación deformada del régimen presidencial clásico, por debilitamiento de los poderes del Parlamento e hipertrofia de los poderes del presidente: de ahí su nombre».

Teniendo todo lo anterior en cuenta, resulta paradójico que una configuración institucional diseñada para crear presidencias fuertes sitúe a un potencial rival del presidente dentro del propio Ejecutivo. La paradoja adquiere aún mayor potencia si se considera que en los albores de la vicepresidencia (en Estados Unidos y en los numerosos países que copiaron el modelo vicepresidencial estadounidense) ocupaba este cargo quien había competido en las elecciones con el presidente y había obtenido el segundo lugar. Es decir, literalmente, su rival político.

Al redactarse las constituciones latinoamericanas a comienzos del XIX, esta paradoja política era perfectamente visible. La cultura política que se desarrollaría en las nuevas repúblicas, en cambio, estaba aún por descubrir; y, por lo tanto, no era posible prever que la falta de lealtad institucional haría del vicepresidente –en numerosos casos– un rival del presidente alojado en el propio Ejecutivo. No obstante, a lo largo de los últimos doscientos años se ha comprobado esto con toda claridad. Y, en efecto, algunos países, como México, tras décadas de conflictos asociados a la vicepresidencia decidieron eliminar esta figura (Soberanes Fernández 2013: 199).

La gran mayoría de presidencialismos latinoamericanos mantiene, sin embargo, la paradoja de un presidencialismo tendente a una gran concentración del poder en manos del primer mandatario, acompañado de manera indeclinable por un vicepresidente dotado de las herramientas para minar en medida considerable dicho poder.

4 Se puede considerar que el sistema de colegio electoral presente en los Estados Unidos no contradice esta afirmación, sino que apenas introduce un matiz técnico.

III.2. Episodios de conflicto en torno a la vicepresidencia

Presentado el marco formal en que se mueve la vicepresidencia, a continuación se repasarán brevemente algunos episodios ocurridos durante el pasado reciente, que dan clara cuenta de lo conflictiva que resulta, con llamativa frecuencia, la figura del vicepresidente. Naturalmente, no se afirma que esta exploración somera permita obtener conclusiones o realizar inducciones de validez teórica universal. No obstante, cumple con la misión de comprobar empíricamente que la vicepresidencia ha sido origen de conflicto e inestabilidad política en la historia reciente de la práctica totalidad de países latinoamericanos con este diseño institucional.

El 9 de septiembre de 2017, Raúl Sendic presentó su renuncia al cargo de vicepresidente de Uruguay tras conocerse una serie de irregularidades que abarcaban desde el uso irregular de fondos cuando gestionaba la petrolera estatal hasta la declaración de un título universitario inexistente. La salida a la luz pública de tales irregularidades dio lugar a una situación que analistas y medios de toda la región coincidieron en caracterizar de crisis política, que no tocó solamente al propio vicepresidente, sino a todo el partido de gobierno⁵.

Un año antes, Michel Temer se estrenaba como presidente de Brasil tras el juicio político iniciado contra Dilma Rousseff, que obligó a la presidenta a abandonar su cargo y activar el mecanismo constitucional de sucesión. En este episodio se hicieron visibles varios de los conflictos asociados a la vicepresidencia rígida. En primer lugar, el vicepresidente fue acusado de desestabilizar el poder de la presidenta, impulsando el *impeachment* para acceder al poder (la propia Rousseff lo llamó traidor). En segundo lugar, se hizo patente la diferencia entre el programa de gobierno que había comprometido Rousseff y el que se podía esperar de Temer, visiblemente más conservador. Se suele asumir en este sentido que el programa respaldado por los electores en los comicios es el del presidente; es decir, en este caso, el de Rousseff. En tercer lugar, y como consecuencia de todo lo anterior, la bajísima legitimidad del antiguo vice a su llegada al sillón presidencial⁶.

En abril de 2016 salió a la luz la asociación entre el vicepresidente salvadoreño, Óscar Ortiz, y José Adán Salazar Umaña (alias Chepe Diablo), procesado por lavado de dinero y presunto líder del cártel de Taxis. Ortiz había fundado en 2000 una empresa junto a Salazar, que en el marco de la investigación sería catalogada como «empresa de

5 La propia Lucía Topolansky, sucesora de Sendic en la vicepresidencia, afirmaba que, sin llegar a una crisis institucional, se había producido una crisis política: «En medio de una crisis política, la esposa de Mujica asumió la vicepresidencia en Uruguay», *Ambito*, 13 de septiembre de 2017. Disponible en: <http://www.ambito.com/897070-en-medio-de-una-tesis-politica-la-esposa-de-mujica-asumio-la-vicepresidencia-en-uruguay>. Coincidió en este análisis, entre muchos otros, Hernán Bonilla, académico de número de la Academia Nacional de Economía: «Uruguay: crisis política, no institucional». En *Diálogo Político* (Fundación Konrad Adenauer Uruguay). Disponible en: <http://dialogopolitico.org/agenda/uruguay-tesis-politica-no-institucional/>

6 «Michel Temer, el presidente que nadie pidió». *El País*, 1 de septiembre de 2016. Disponible en: https://elpais.com/internacional/2016/08/31/america/1472678986_266310.html.

papel», es decir, una empresa sin actividad, aprovechada para lavar dinero⁷. Si bien el vicepresidente, en su calidad de aforado, no fue investigado, un sondeo del Instituto Universitario de Opinión Pública (IUDOP) de la Universidad Centroamericana José Simeón Cañas, publicado en junio de 2017, indicaba que el 81,7% de la población salvadoreña consideraba que debía renunciar a la vicepresidencia⁸.

En diciembre de 2017, la Mesa de Derechos Humanos de Honduras presentó ante el Ministerio Público una denuncia contra Ricardo Álvarez, designado presidencial (alias de la vicepresidencia) por los delitos de abuso de autoridad y usurpación de funciones. El delegado había firmado la aprobación del toque de queda⁹, para lo cual –según los denunciantes– solo tiene prerrogativa el presidente¹⁰.

En Perú, a comienzos de 2012 se vio obligado a renunciar a su cargo el segundo vicepresidente, Omar Chehade¹¹, tras ser acusado de tráfico de influencias, acusación que, naturalmente, salpicaba al Ejecutivo en su conjunto. En efecto, tras apenas 100 días en el poder, el primer escándalo por corrupción de la Administración Humala llegó de la mano del vice¹². Humala había accedido al poder presentándose como adalid de la lucha contra la corrupción, y las acusaciones contra su vice ponían tal carácter en tela de juicio. Según «algunos analistas, el hecho de que el vicepresidente no haya dimitido no ayuda a Humala a consolidar la reputación de un líder que no tolera la corrupción. [...] Parte de la percepción de la opinión pública sobre su gestión dependerá de cómo el presidente encare la crisis política a la que se enfrenta su vicepresidente». La prensa recogía con toda la claridad el efecto de las acusaciones contra el vice sobre el propio Humala.

El 2 de octubre de 2017, Jorge Glas, vicepresidente de Ecuador, adquirió el dudoso honor de ser el político latinoamericano de mayor cargo en ejercicio en ir a la cárcel por

7 «¿Por qué empresa de Óscar Ortiz con “Chepe Diablo” es una “sociedad de papel”, según FGR?». *La Prensa Gráfica*, 8 de abril de 2017. Disponible en: <https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/Por-que-empresa-de-Oscar-Ortiz-con-Chepe-Diablo-es-una-sociedad-de-papel-segun-FGR-20170408-0012.html>

8 «El 81% de la población pide que vicepresidente salvadoreño renuncie, según Iudop». *El Mundo*, 6 de junio de 2017. Disponible en: <http://elmundo.sv/el-81-de-la-poblacion-pide-que-vicepresidente-salvadoreno-renuncie-segun-iudop/>.

9 Decreto Ejecutivo número PCM-084-2017. Publicado en *La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras*, número 34.506, 1 de diciembre de 2017, pp. 16 y ss. Disponible en: <http://bit.ly/2j75rgP>.

10 «Presentan denuncia contra Ricardo Álvarez por abuso de autoridad y usurpación de funciones públicas». *Criterio*, 5 de diciembre de 2017. Disponible en: <https://criterio.hn/2017/12/05/presentan-denuncia-ricardo-alvarez-abuso-autoridad-usurpacion-funciones-publicas/>.

11 «Renuncia vicepresidente peruano por escándalo». *La Nación*, 17 de enero de 2012. Disponible en: <https://www.nacion.com/el-mundo/renuncia-vicepresidente-peruano-por-escandalo/NA2HGKVI-DBAT5EQNDAL5ZCMQFM/story>.

12 «Humala enfrenta su primer escándalo en el gobierno de Perú». *BBC Mundo*, 9 de noviembre de 2011. Disponible en: http://www.bbc.com/mundo/noticias/2011/11/1111108_peru_vicepresidente_escandalo_ao.

el caso Odebrecht¹³. *La Nación* de Buenos Aires informaba: «Pese a la orden de prisión preventiva, Glas no pierde su cargo de vicepresidente del gobierno de Lenin Moreno y se establece una ausencia temporal hasta que se emita una sentencia en firme. Glas ha insistido que no renunciará al cargo». En otras palabras, con la detención de Glas, Ecuador se quedaba virtualmente sin vicepresidente. El 13 de diciembre del mismo año, Glas fue condenado a seis años de reclusión por lavado de activos. El 2 de enero de 2018 se cumplían 90 días del vicepresidente en prisión; se completaba así el plazo máximo de ausencia temporal, es decir, el tiempo máximo que puede permanecer el vicepresidente fuera del cargo antes de ser considerado en ausencia definitiva. Para este caso, la Constitución ecuatoriana prevé que el primer mandatario envíe a la Asamblea una terna de nombres para el posible reemplazo¹⁴. Así, el 6 de enero fue nombrada vicepresidenta María Alejandra Vicuña¹⁵.

Tareck El Aissami fue nombrado vicepresidente de Venezuela en enero de 2017. El mes siguiente, el flamante vice fue acusado formalmente por el Departamento del Tesoro de Estados Unidos de «desempeñar un papel significativo en el tráfico internacional de drogas»¹⁶. Aunque la acusación era contra un individuo, no contra el país, se hacía evidente que la acusación tendría «consecuencias en las relaciones de ambos países»¹⁷.

En julio de 2008, el vicepresidente de Argentina, Julio Cobos (de la Unión Cívica Radical hasta que su postulación con Fernández de Kirchner le valió ser expulsado del partido), adquirió un protagonismo sin precedentes al utilizar, como presidente del Senado, su voto de desempate en contra de un proyecto impulsado por el Ejecutivo al que pertenecía. La «Presidenta [Cristina Fernández, de línea peronista] había enviado al Congreso la polémica iniciativa, que fue aprobada por Diputados. Cuando llegó al Senado, se produjo un empate en 36 votos. En una dramática jornada, la decisión quedó en manos de Cobos». Y este votó en contra de su propio gobierno, generando una fractura radical dentro del Ejecutivo que no se cerraría hasta el final del mandato: ni hubo reconciliación entre presidente y vice, ni este renunció a su puesto, ni Cristina Fernández consiguió forzar su salida. Así, quedó configurada una oposición dentro del

13 «Arrestan al vicepresidente de Ecuador por el escándalo de corrupción de Odebrecht». *La Nación*, 3 de octubre de 2017. Disponible en: <https://www.lanacion.com.ar/2068741-arrestan-al-vicepresidente-de-ecuador-por-el-escandalo-de-corrupcion-de-odebrecht>.

14 «Terna para elegir relevo de Jorge Glas se enviará la primera semana de enero». *El Comercio*, 28 de diciembre de 2017. Disponible: <http://www.elcomercio.com/actualidad/terna-elegir-vicepresidente-jorgeglas-lenin.html>.

15 «María Alejandra Vicuña es la nueva vicepresidenta; reemplaza a Jorge Glas». *El Universo*, 6 de enero de 2018. Disponible en: <https://www.eluniverso.com/noticias/2018/01/06/nota/6552723/nueva-vicepresidenta-ecuador>.

16 «Quién es el polémico Tareck El Aissami, el poderoso vicepresidente de Venezuela acusado de narcotráfico por Estados Unidos». *BBC Mundo*, 14 de febrero de 2017. Disponible en: <http://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-38526752>.

17 «Qué significa para las tensas relaciones entre Venezuela y Estados Unidos la acusación de narcotráfico contra el vicepresidente Tareck El Aissami». *BBC Mundo*, 14 de febrero de 2017. Disponible en: <http://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-38964630>.

propio gobierno. Esta oposición interna no hacía más que evidenciar lo que se habría podido adivinar desde el propio nacimiento de la dupla Fernández-Cobos: que el tándem radical-peronista había funcionado a la hora de ganar las elecciones, pero la pertenencia de sus miembros a espacios políticos taxativamente distintos era una semilla de la discordia que con toda seguridad daría sus frutos envenenados; la cuestión era cuándo.

Apenas siete años antes, también en Argentina, Fernando de la Rúa y Carlos Álvarez habían ganado las elecciones como presidente y vice respectivamente, en virtud de una alianza entre la Unión Cívica Radical y el Frente País Solidario. Tras apenas un año en el poder, las diferencias entre ambos se habían hecho irreconciliables, hasta el punto de que Álvarez renunció, creando una gran inestabilidad en el gobierno: su renuncia contenía un tono de acusación hacia De la Rúa por encubrimiento de casos de corrupción en el Senado. La falta de vicepresidente (puesto que en Argentina el presidente no puede cubrir la vicepresidencia vacante) condujo a una situación de acefalia cuando, un año más tarde, De la Rúa abandonó el poder en medio de una crisis política sin precedentes. La ausencia de vice situó el poder en cuatro personas en el plazo de diez días: el presidente provisional del Senado, Ramón Puerta; el senador Adolfo Rodríguez Saá; el presidente de la Cámara de Diputados, Eduardo Camaño; y finalmente Eduardo Duhalde.

El vicepresidente boliviano desde 2006, Álvaro García Linera, también cosechó un número considerable de escándalos. Por un lado, en 2017 fue acusado por la diputada opositora Norma Piérola de haberla insultado y golpeado durante una sesión de la Cámara¹⁸. El año anterior, una conferencia de García Linera en Nueva York acabó con empujones y forcejeos cuando el vice se negó a contestar preguntas de bolivianos residentes en Estados Unidos¹⁹. García Linera ya había dado que hablar por firmar documentos de la Universidad Mayor de San Andrés como licenciado, y más adelante hacer incluir ese tratamiento en su cédula de identidad, sin contar con ese –ni ningún otro– título universitario²⁰.

Yendo más atrás en el tiempo, el 23 de marzo de 1999 fue acribillado el vicepresidente de Paraguay, Luis María Argaña. El móvil del asesinato habría sido, precisamente, el enfrentamiento abierto entre presidente y vice:

Luis María Argaña, vicepresidente de Paraguay y principal adversario político del presidente Raúl Cubas, cayó ayer acribillado por las balas disparadas por tres personas con uniforme militar en pleno centro de Asunción, la capital del país. [...] La oposición atribuyó el atentado al presidente Cubas y a su aliado el ex general golpista Lino Oviedo, pertenecientes, como el

18 «Escándalo en Bolivia: el vicepresidente de Evo Morales empujó a una diputada opositora». *Infobae*, 22 de agosto de 2017. Disponible: <https://www.infobae.com/america/america-latina/2017/08/22/escandalo-en-bolivia-el-vicepresidente-de-evo-morales-empujo-a-una-diputada-opositora/>.

19 «Conferencia dictada en Nueva York por García Linera termina con empujones y forcejeos». *El Correo del Sur*, 29 de marzo de 2016. Disponible en: http://correodelsur.com/politica/20160328_conferencia-dictada-en-nueva-york-por-garcia-linera-termina-con-empujones-y-forcejeos.html.

20 «García Linera firmó como licenciado sin tener título». *El Día*, 5 de mayo de 2016. Disponible en: https://www.eldia.com.bo/index.php?cat=1&pla=3&id_articulo=197904.

fallecido, al Partido Colorado. Argaña era el principal impulsor de un juicio político contra Cubas, al que acusaba de haber violado la Constitución²¹.

En el caso de Colombia, si bien Germán Vargas Lleras, vicepresidente entre 2014 y 2017, no protagonizó escándalos de importancia, vale mencionar que su relación con el presidente Santos fue sensiblemente tensa, oponiéndose en algunos casos abiertamente a algunas decisiones del Ejecutivo al que pertenecía:

Durante el proceso de paz mantuvo un incómodo silencio que rompió días antes de que se celebrara el plebiscito para refrendar los acuerdos [...]. En ese momento, aseguró tener serias dudas sobre la jurisdicción especial que juzgará a los actores del conflicto armado. Su pronunciamiento sirvió para que el Centro Democrático, el partido político de la oposición, insinuara que dejara su cargo y se uniera en la campaña del no. Tampoco fue bien recibida por el Ejecutivo su posición sobre la polémica reforma tributaria recientemente aprobada. «Soy miembro del gobierno, pero a nosotros, a mí personalmente, nadie nos consultó lo que estaba pensando en materia de vivienda de interés social que, repito, simplemente acaba con ella en Colombia», dijo entonces mientras invitaba a la movilización de protesta²².

En septiembre de 2007, Kevin Casas, el segundo vicepresidente de Costa Rica y delfín del entonces presidente Oscar Arias, se vio obligado a renunciar a su cargo tras hacerse público un memorando de su factura, en el que recomendaba una estrategia basada en el miedo para que el «Sí» ganara el referéndum sobre el Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos. Más allá de la dimisión de Casas, el escándalo generaba dificultades al gobierno para ganar el referéndum, y además implicaba al propio presidente Arias, en tanto habría puesto en práctica la campaña del miedo sugerida por el vice²³.

Para el caso de Nicaragua, las memorias de José Rizo, vicepresidente del país entre 2002 y 2005, ilustran suficientemente el desempeño general de este cargo:

Los Vicarios Presidenciales como les he llamado, han tenido por lo general una función decorativa, meramente protocolaria, y la mayoría de las veces inútil. Esa figura nunca ha sido debidamente entendida en el contexto de nuestra cultura política. Y cuando ha operado, para suceder ordenadamente al Presidente de la República por razones de muerte, renuncia o incapacidad, las consecuencias por lo general han sido nefastas. Nunca hemos podido utilizar esa herramienta de modernidad con la cual la sucesión en el Estado, o aún en los Partidos Políticos, juegue un papel que no sea de simple retórica y demagogia (Rizo 2012: s/n).

21 «Asesinado a tiros el vicepresidente de Paraguay». *El País*, 24 de marzo de 1999. Disponible en: https://elpais.com/diario/1999/03/24/portada/922230002_850215.html.

22 «Santos nombra al general Naranjo vicepresidente de Colombia». *El País*, 12 de enero de 2017. https://elpais.com/internacional/2017/01/12/colombia/1484228294_870326.html.

23 «Por escándalo renuncia vicepresidente costarricense». *La Prensa*, 23 de septiembre de 2007. Disponible en: <http://www.laprensa.hn/honduras/674530-97/por-escandalo-renuncia-vicepresidente-costarricense>.

Guatemala también fue testigo de conflictos e inestabilidad asociados a la vicepresidencia. En 1993, el presidente Jorge Serrano dio un autogolpe de Estado. En consecuencia, el vicepresidente Gustavo Espina debía hacerse cargo del Ejecutivo. Sin embargo, las fuerzas político-militares se encuentran divididas: mientras obtiene el reconocimiento del ejército, Espina no consigue el respaldo del Congreso; la Instancia Nacional de Consenso solicita su enjuiciamiento y, en efecto, el Ministerio Público solicita que se inicie un antejuicio contra Serrano y Espina; la Corte Suprema lo respalda, mientras se suceden manifestaciones públicas exigiendo su renuncia. El Ministerio Público es ocupado por hombres armados en busca del promotor del mencionado antejuicio, mientras Espina fuerza la renuncia de la práctica totalidad del gabinete de ministros. Se lleva a cabo un paro nacional de empleados de la Administración Pública exigiendo la renuncia de Espina. La Corte de Constitucionalidad declara inhabilitado a Espina y vacante el cargo de presidente, y otorga 24 horas al Congreso Nacional para nombrar a un nuevo presidente y un nuevo vicepresidente. Finalmente, ante la presión acumulada de todos los sectores mencionados, Espina renuncia al cargo, y el Congreso designa a Ramiro de León Carpio presidente de Guatemala (Bologna 1996).

Más recientemente, en medio del «mayor escándalo político vivido en Guatemala desde el retorno a la democracia en 1985», la vicepresidenta Roxana Baldetti se vio obligada a renunciar a su cargo debido a su implicación en diversos casos de corrupción²⁴. Por un lado, es interesante tener en cuenta que no se trató de un procedimiento judicial silencioso, sin implicaciones sociales; por el contrario, fueron masivas las manifestaciones populares exigiendo la renuncia de la dupla ejecutiva, y lo fueron también las celebraciones al darse a conocer la noticia de la renuncia de Baldetti, de donde se puede inferir el rechazo que la vice recababa en una parte muy significativa de la ciudadanía. «La situación se hizo insostenible, hasta la renuncia de Baldetti», apunta la crónica de Jorge Elías²⁵. En otras palabras, la actuación de la vicepresidenta había generado una indignación popular y una presión sobre el Ejecutivo que solo podría desactivarse mediante su renuncia.

Como se ha apuntado en la Tabla I, la vicepresidencia de Guatemala se puede caracterizar como semirrígida debido a que, ante la vacancia del vice, el presidente nombra una terna de candidatos a reemplazarlo, de entre los cuales el Congreso elegirá a uno. De manera que, aunque el presidente técnicamente no puede desplazar a su vice, en algunos casos, puede forzar su renuncia, como en efecto ocurrió con Baldetti, y luego procurarse un vice por designación. Hasta tal punto la terna se puede componer de candidatos afectos al presidente que la oposición acusó en 2015 a Pérez Molina de nominar tres candidatos muy próximos a él (ver nota al pie 25).

Pero el caso de la dupla Pérez-Baldetti ofrece aún más campo de investigación: tras dos ternas rechazadas por el Congreso, Pérez Molina presentó una que incluía a Alejandro

24 «Roxana Baldetti renuncia a la vicepresidencia de Guatemala». *El País*, 9 de mayo de 2015. Disponible en: https://elpais.com/internacional/2015/05/09/actualidad/1431136418_431898.html.

25 «Otto Pérez envía una terna al Congreso para elegir al vicepresidente». *El País*, 12 de mayo de 2015. Disponible en: https://elpais.com/internacional/2015/05/12/actualidad/1431392911_577635.html.

Maldonado, magistrado de la Corte de Constitucionalidad, que fue finalmente nombrado vicepresidente. Unas semanas más tarde, debido a la solicitud de antejuicio contra Pérez Molina y a la continuidad de las manifestaciones populares reclamando la renuncia del presidente, este se alejó del cargo (Guerrero Garnica 2016), pasando Maldonado a ocupar la presidencia y viéndose obligado a nombrar una terna de candidatos a vice. De los propuestos, el Congreso eligió al académico Alfonso Fuentes Soria²⁶. Es decir que completaron el mandato un presidente y un vicepresidente que no habían sido elegidos en las urnas. Aunque aquí no se abordará esta circunstancia en profundidad, puesto que remite a un debate sobremanera extenso, resulta evidente que hay un principio cenagoso en la posibilidad de que por vía de la vicepresidencia el Ejecutivo acabe constituido por dos miembros designados, esto es, no derivados del voto ciudadano. Nótese aquí el parecido con lo ocurrido en Estados Unidos en 1973-1974 y las discusiones que fomentó en relación a la vicepresidencia (Sribman Mittelman 2015).

Por último, en 2009 llegó al Ejecutivo panameño la fórmula Martinelli-Varela, que representaba la Alianza por el Cambio. Esta se encontraba formada por el partido de Martinelli, Cambio Democrático; el de Varela, Partido Panameñista; Molirena y Unión Patriótica²⁷. Sin embargo, en 2011 se rompió la coalición: Martinelli quitó a su vice la atribución de canciller, alegando que tenía «demasiados sombreros» (Varela era simultáneamente vicepresidente, canciller y presidente de su partido). En medio de acusaciones de corrupción, los principales aliados de Varela en el gabinete renunciaron. «Para Martinelli, Varela fue un vicepresidente desleal. En mayo de 2011 el mandatario le pidió que renunciara al cargo de vicepresidente porque –según él– no hacía nada. Varela respondió que él servía “al pueblo y no a un gobierno corrupto”»²⁸. De manera muy similar a lo que ocurrió con Julio Cobos en Argentina, Varela fue marginado del gobierno y vilipendiado por los leales a Martinelli, pese a lo cual se negó a renunciar a su cargo durante los tres años restantes de mandato. Es decir, se mantuvo dentro del Ejecutivo, como oposición.

La relación que se acaba de hacer, en todo caso, no pretende agotar los casos de conflicto vinculados a la vicepresidencia, sino ejemplificar la variedad de formas que puede tomar tal conflicto y dar cuenta de la alta proporción de países con vicepresidencia en que este cargo ha sido origen de dificultades políticas. En efecto, la cifra que arroja es muy sugerente: en 15 países sobre los 16 analizados²⁹ (es decir, en el 94% –todos excepto

26 «Alfonso Fuentes Soria, nuevo vicepresidente de Guatemala». *El País*, 22 de octubre de 2015. Disponible en: https://elpais.com/internacional/2015/09/17/actualidad/1442453408_427646.html.

27 «Martinelli devuelve a la derecha el poder en Panamá». *El Mundo*, 4 de mayo de 2009. Disponible en: <https://www.elmundo.es/elmundo/2009/05/04/internacional/1241393663.html>.

28 «Panamá elige a Juan Carlos Varela, el peor enemigo del presidente Martinelli». *BBC*, 5 de mayo de 2014. Disponible en: https://www.bbc.com/mundo/noticias/2014/05/140504_panama_presidente_varela_perfil_az.

29 Se excluye de este cálculo a Cuba, por no tratarse de una democracia, esto es, por no poder analizarse el comportamiento de los actores políticos en el marco de normalidad constitucional de un Estado de Derecho.

República Dominicana–) ha habido al menos un episodio conflictivo relacionado con la vicepresidencia.

Ahora bien, ¿qué significa realmente esta proporción? ¿Tiene validez metodológica? En la siguiente sección se argumenta que, si bien no la tiene en sí misma, la adquiere al complementarse con otros datos.

III.3. *Una mirada más amplia: los conflictos vicepresidenciales en contexto*

De lo expuesto hasta aquí se podrían extraer dos conclusiones: o bien la vicepresidencia rígida es causante de conflictos e inestabilidad política sin excepciones, o bien la muestra considerada presenta un grave defecto, a saber, se han seleccionado exclusivamente casos que conducen a una conclusión unívoca, ignorando aquellos que permitirían cuestionar o matizar tales inferencias.

Para enfrentar este posible sesgo es relevante poner en contexto los casos aquí analizados: ¿constituyen verdaderamente una proporción mayoritaria, o al menos representativa, de los casos en que la vicepresidencia entró en acción en América Latina? Para responder a esta pregunta se recurrirá a una reciente investigación de Marsteintredet y Ugglá (2019). A partir de una extensa base de datos, los investigadores elaboran una relación de presidencias interrumpidas en la región entre 1978 y 2016, exponiendo el resultado político de cada una; es decir, el papel que el vicepresidente jugó en cada caso. De dicha tabla se puede colegir lo siguiente: de 21 interrupciones presidenciales, en 12 casos el vicepresidente asumió la presidencia. En los otros 9, la figura del vice no valió como sustituto del presidente y garante de la estabilidad política, por diferentes motivos: ya había renunciado anteriormente, abandonó el poder junto al presidente, fracasó en su intento de asumir la primera magistratura, se fue al exilio, asumió el poder pero se mantuvo en él apenas unos días o renunció al asumir la presidencia.

Es decir, en cerca de la mitad de los casos (un 43 %) la vicepresidencia no sirvió para su principal cometido. Pero la problemática va en realidad más lejos, porque el análisis cuantitativo esconde matices fundamentales para el asunto que aquí se trata. Esto es que la categoría «El vicepresidente asumió la presidencia» utilizada por Marsteintredet y Ugglá parecería denotar una eficacia institucional que no es tal; podría suponerse que la asunción del poder por parte del vicepresidente equivale al éxito de la misión del vice: garantizar la continuidad y la estabilidad política ante la ausencia del presidente. Muy por el contrario, bajo esa categoría se camuflan casos flagrantes de conflicto político, en donde la vicepresidencia, lejos de limitarse a satisfacer su cometido, forma parte de –e incluso puede encabezar– la génesis del conflicto político; por ejemplo, coadyuvando a la caída del presidente, como en el caso de Dilma Rousseff y Michel Temer, o retirándole su apoyo, como explica el propio vicepresidente boliviano Carlos Mesa en Mendoza Pinto y Téllez Lúgaro (2016)³⁰.

30 El de Rousseff-Temer y el de Sánchez de Losada-Mesa son ejemplos de casos que L. MARSTEINTREDET y F. UGGLA (2019) categorizan como «El vicepresidente asumió la presidencia».

En síntesis, se ha visto que:

1. Si se fija la atención en la sucesión, es decir, en la principal función vicepresidencial, se observa que en el 43% de casos de vacancia presidencial la vicepresidencia no cumplió su cometido formal.
2. Una mirada más cuidadosa lleva a advertir que en algunos casos del 57% restante, esto es, de vacancia presidencial en que la vicepresidencia cumplió su cometido formal, tal éxito aparente no es sinónimo de ausencia de conflicto vinculado a la vicepresidencia, sino que esconde otras problemáticas subyacentes.
3. La problemática no acaba con la sucesión: en un 94% de los países latinoamericanos con vicepresidencia han surgido conflictos vinculados a este cargo en al menos una ocasión durante las últimas dos décadas, no estando ninguno de estos episodios vinculado con la sucesión propiamente dicha, sino mayoritariamente con la implicación del vicepresidente en escándalos públicos o con enfrentamientos entre presidente y vice.

Frente a todo lo anterior cabe preguntarse: ¿es el mencionado 43% una cifra alta o baja? ¿Es el citado 94% una proporción grande o pequeña? Se puede abordar estas cuestiones por dos vías: la comparación con otras instituciones o la reflexión aislada sobre la vicepresidencia. En cuanto a la primera, nos encontramos con un obstáculo insalvable: el carácter singularísimo de la vicepresidencia. Esto es que no existe otro cargo con características similares que permita una comparación sistemática y fructífera. En el mejor de los casos se pueden proponer analogías que, por las diferencias entre la vicepresidencia y cualquier otra figura política, carecerían de auténtica validez.

La segunda vía parece ofrecer horizontes más interesantes. En este sentido, la reflexión que aquí se propone es la que se ha adelantado en otras secciones de este trabajo: que ese 43% y ese 94%, sin ser cifras grandes o pequeñas en sí mismas, obligan a preguntarse si son necesarias; esto es, si no podrían ser reducidas drásticamente sustituyendo la vicepresidencia rígida por un mecanismo sucesorio que, sin perder eficacia en su función principal (garantizar la continuidad y la estabilidad políticas ante la vacancia presidencial), redujera la frecuencia de aparición de conflictos. Como se verá en la sección IV, tales mecanismos existen y han sido implementados en países de la propia región.

III.4. *El otro 6%, ¿verdadera contracara?*

Se acaba de ver que en el 94% de los países latinoamericanos con vicepresidencia, este cargo ha sido fuente de conflicto al menos una vez en las últimas dos décadas. ¿Qué ocurre, no obstante, con el 6% restante? Se trata de un único país: República Dominicana. Allí no se ha registrado desde la instauración de la Cuarta República, en 1966, conflicto alguno entre el presidente y su vice ni episodios vinculados con este último que dieran lugar a inestabilidad política o fragilidad del Ejecutivo. Resulta inmediato preguntarse a qué se debe esta circunstancia, aunque dar respuesta a esta cuestión requiere un análisis

extenso de la historia y la cultura políticas dominicanas que excede las posibilidades de este trabajo.

III.5. *La lealtad institucional*

Interesa complementar el relato precedente con un apunte general acerca de la lealtad institucional en América Latina, que –sobre todo en comparación con Estados Unidos– confiere a estos episodios un significado claro en relación con las consecuencias de la vicepresidencia rígida o semirrígida.

La ya citada sentencia de Baumgartner (2006: 111-112): que si «un presidente cambiara el patrón de asignación o acceso a los recursos, pondría en riesgo a la vicepresidencia y, por extensión, a la administración, perdiendo prestigio y, por lo tanto, credibilidad» invita a reflexionar acerca del grado de institucionalización existente en cada país, y cómo ello supone en la relación presidente-vice limitaciones a determinados comportamientos que resultan destructivos para una de las partes, para ambas o, como ocurre en la mayor parte de los casos, para la vida política en su conjunto.

En este sentido, se puede apreciar, siguiendo a Baumgartner, que las responsabilidades vicepresidenciales, una vez incorporadas, son mantenidas por las siguientes administraciones en Estados Unidos, mientras que no ocurre lo propio en prácticamente ningún país latinoamericano, donde tienden a variar sustancialmente con cada cambio de gobierno.

En segundo lugar, la posibilidad de hacer oposición al gobierno desde la vicepresidencia (como se ha visto en Argentina y en Colombia) puede ser leída como una manifestación grave de deslealtad institucional. Ahora bien, aunque no ocurra de manera rutinaria, no se trata de un comportamiento que se pueda adjudicar a actitudes individuales, sino que puede ser considerado como un reflejo del bajo nivel de institucionalización del sistema político en conjunto.

En tercer lugar, se ha visto que algunos de los principales conflictos tocantes a la vicepresidencia están relacionados con el sistema de partidos. Su volatilidad puede ser vista como expresión del bajo nivel de institucionalización de los partidos, de su tendencia a reorganizarse permanentemente, de su inconstancia en lo formal y en lo sustancial. Esta característica tiene implicaciones para la selección de candidatos a vice y, en estrecho vínculo con esto, para la formación de alianzas. Cuando estas se rompen estando en el gobierno, las consecuencias son temibles, sobre todo en la medida en que implican una gran inestabilidad política. Es decir, en síntesis, que el bajo grado de institucionalización de las agrupaciones políticas ejerce influencia sobre las actitudes de los vicepresidentes.

Algo muy distinto ocurre en Estados Unidos. El rígido bipartidismo presenta estímulos para que los vicepresidentes conduzcan su actuación según cánones de lealtad mucho más estrictos. En la medida en que necesitan al partido para dar continuidad a su carrera política, incluyendo una eventual candidatura presidencial tras pasar por la vicepresidencia; y en la medida en que pueden confiar en la consistencia y la estabilidad de ese partido a través del tiempo, los incentivos para un comportamiento leal son muy considerables.

IV. LA ALTERNATIVA: OTROS MODELOS SUCESORIOS

El somero recorrido realizado en la sección anterior por las democracias latinoamericanas con vicepresidencia ha presentado a la República Dominicana como única excepción a una regla que, por lo demás, se presenta implacable: en todos los demás países se han dado recientemente (y también en el pasado menos cercano, si se realiza un recorrido de mayor profundidad histórica) crisis políticas íntimamente vinculadas a sus vicepresidentes.

Cabe volver, por lo tanto, a la pregunta que se formulaba al inicio del artículo: ¿es esa vicepresidencia rígida imprescindible? ¿Se puede argumentar que se sostiene porque, frente a los inconvenientes que trae aparejados, aporta una estabilidad y una inmediatez en la sucesión que ningún otro método garantiza? En otras palabras: ¿acaso los países en los que el vicepresidente puede ser removido sufren una crisis de régimen cada vez que el jefe del Ejecutivo abandona el poder inesperadamente? La comparación con otros sistemas políticos muestra con toda claridad que no: las previsiones sucesorias pueden ser suficientemente robustas como para que la nave estatal y gubernamental se mantenga a flote hasta que se elija a un nuevo presidente. Se verá a continuación, por lo tanto, dos modelos alternativos existentes: los de Chile y México.

IV.1. Presidencialismo sin vicepresidencia

Chile y México son sistemas presidencialistas, se encuentran en el entorno latinoamericano y se independizaron de España (es decir, redactaron sus primeras constituciones) en la misma época que el resto del subcontinente. Sin embargo, como se ha indicado en la Tabla I, ninguno de los dos países adoptó la figura del vicepresidente.

En el caso de Chile, la Constitución estipula (art. 29) que, tanto en el caso de ausencia temporal como de vacancia permanente del presidente, «le subrogará, con el título de Vicepresidente de la República, el Ministro titular a quien corresponda de acuerdo con el orden de precedencia legal. A falta de éste, la subrogación corresponderá al Ministro titular que siga en ese orden de precedencia y, a falta de todos ellos, le subrogarán sucesivamente el Presidente del Senado, el Presidente de la Corte Suprema y el Presidente de la Cámara de Diputados». Complementariamente, el art. 32 prevé que el presidente nombra y remueve a los ministros del Estado.

De lo anterior se pueden extraer varias observaciones: en primer lugar, que no hay un vicepresidente fijo, sino que aquel que sustituye al presidente toma el título de vicepresidente. En segundo lugar, que el presidente puede remover a todos aquellos que encabezan el orden sucesorio, puesto que se trata de los ministros; y que, por eso mismo, se puede esperar un buen grado de sintonía entre el presidente y aquel que eventualmente lo reemplazará: en caso contrario puede ser removido sin dificultad. En tercer lugar, que una vez agotadas esas primeras instancias (los ministros), la sucesión recae sucesivamente –valga la redundancia– en tres funcionarios que, al contrario que los ministros, ni son nombrados por el presidente ni pueden ser removidos por él. Por lo tanto, se trata de tres funcionarios que podrían completar el mandato con un programa

sensiblemente distinto al apoyado por los electores en los comicios, y sin la legitimidad derivada de las urnas.

Se puede concluir de lo anterior, teórico, combinado con la experiencia empírica chilena de las últimas décadas, que bajo este sistema no se corre peligro alguno de que se produzca un vacío de poder, ni se producen choques entre presidente y vice o cualquier otra forma de inestabilidad originada en la vicepresidencia. En todo caso, es necesario tener en cuenta que desde la restauración democrática en 1989 todos los presidentes de este país han completado su mandato, de manera que el sistema sucesorio no ha sido realmente puesto a prueba. Por otro lado, al no existir un vicepresidente fijo, no se han producido en Chile los conflictos de los que este trabajo se ocupa. Naturalmente, es ajena a un estudio científico la especulación acerca de qué habría ocurrido en caso de existir una vicepresidencia rígida; lo único seguro es que, no existiendo tal, no han emergido conflictos.

En el caso de México, el art. 84 de la Constitución provee distintas soluciones en función del momento en que se produzca la vacante: durante los dos primeros años de mandato o durante los últimos cuatro. El común denominador a todas las fórmulas consiste en: primero, que no existe un vicepresidente fijo; segundo, que el Congreso ha de nombrar al reemplazante del presidente; tercero, que durante los días que el Congreso necesita para formalizar tal nombramiento, el secretario de Gobernación asume provisionalmente el Ejecutivo. Esta misma figura ocupa la función presidencial durante las ausencias temporarias del titular (art. 85). En virtud del art. 89, el presidente mexicano puede «nombrar y remover libremente» a los secretarios de Estado, entre los que se cuenta el de Gobernación.

Así, se puede observar que: en primer término, no hay un vicepresidente fijo; en segundo término, el presidente solo puede remover a aquel que garantiza la breve transición (máximo de sesenta días) hasta que el presidente sustituto, nombrado por el Congreso, asuma las funciones ejecutivas; en tercer lugar –a diferencia de Chile–, la presidencia interina recae en alguien elegido por el Congreso y que, por lo tanto, gozará de un respaldo parlamentario mayoritario; esto es, del respaldo de la mayoría popular que votó esa composición del Congreso. En este sentido, si bien, por un lado, se puede poner en duda la legitimidad del sucesor (en tanto el presidente interino no ha sido elegido mediante las urnas), por otro lado, se establece un mecanismo que fomenta la estabilidad, en tanto la falta de legitimidad ante el pueblo no se complementará con falta de legitimidad ante el Legislativo. Adicionalmente, aun si esta fórmula dista de ser perfecta, cabe apuntar que, comparada con la vicepresidencia fija, la legitimidad del presidente interino en México no será en ningún caso menor.

Es interesante remarcar, además, la deriva parlamentarista de la Constitución mexicana cuando se trata de garantizar la estabilidad ante la falta absoluta de presidente, en tanto el Congreso elige al nuevo jefe del Ejecutivo.

Al igual que en el caso chileno, México no ha necesitado poner a prueba sus mecanismos de sucesión en el pasado reciente: no ha sufrido interrupciones presidenciales desde el fin del maximato y la implantación de la presidencia sexenal, en 1934.

V. CONCLUSIONES

Todos los sistemas democráticos se ocupan de regular la sucesión de su jefatura política, incluyendo en su ordenamiento legal las previsiones necesarias para el caso de muerte, renuncia o incapacidad del jefe del Ejecutivo. Ello es necesario para evitar dos circunstancias: el vacío de poder y la lucha por la sucesión. Para ello han existido a lo largo de la historia y existen en la actualidad diferentes configuraciones institucionales. En algunas hay un sucesor fijo (irremovible a lo largo del mandato), en otras puede variar o ser sustituido; en algunas, el sustituto completa el mandato del cesado, mientras que en otras lidera una transición rápida con convocatoria inmediata de elecciones; en algunas es una figura perteneciente al propio Ejecutivo, en tanto que en otras es un miembro de otro cuerpo (Legislativo o Judicial).

En gran parte de América Latina, el diseño institucional escogido para la sucesión es la vicepresidencia fija o rígida, es decir, un vicepresidente que conforma un *ticket* con el presidente, participa de su campaña electoral, es votado junto a él como parte de una fórmula indivisible, permanece en el cargo durante el mandato presidencial entero y no puede ser removido por el primer mandatario. Además, en muchos casos, el presidente ni siquiera tiene la potestad de nombrar a un sustituto del vice si este abandona definitivamente su puesto.

En la gran mayoría de estos sistemas se producen con notable asiduidad turbulencias políticas que tienen al vicepresidente como protagonista, ya sea por enfrentamiento con el presidente o por conflictos del propio vice que, sin embargo, salpican casi sin excepción al Ejecutivo en conjunto.

Este artículo ha presentado una amplia muestra de estas turbulencias, mostrando que es excepcional el país latinoamericano –República Dominicana– con vicepresidencia rígida en el que, a lo largo de las últimas dos décadas, esta figura no haya sido causante de inestabilidad política. En algunos países, por el contrario, los conflictos asociados a la vicepresidencia han sido la norma (el caso de Argentina es paradigmático en este sentido: se pueden rastrear conflictos surgidos de la vicepresidencia en todos los mandatos desde 1989 hasta 2016, sin excepción). En todo caso, el 94% de países en los que se han dado tales conflictos resulta una cifra claramente significativa.

Las causas de esto se pueden resumir en la siguiente combinación: (1) la existencia del formato de *ticket* presidente-vice para los comicios, que estimula la utilización de la vicepresidencia como reclamo electoral, atendiendo más a criterios de mercado electoral que a la relación de lealtad, compromiso y responsabilidad dentro de la fórmula; (2) una cultura política con bajos niveles de respeto y lealtad hacia las instituciones, que permite –y en algunos casos incluso fomenta– comportamientos personalistas, centrados en el interés político individual, sin práctica atención a códigos de institucionalidad; (3) un marco legal que sitúa en el corazón del Ejecutivo al vicepresidente, y que presenta el siguiente desequilibrio: suele asignarle pocas o

ninguna responsabilidad³¹, pero le otorga una protección jurídica absoluta, haciéndolo intocable por el presidente³².

En tales circunstancias, el carácter rígido de la vicepresidencia impide al presidente remover al vice para neutralizar el conflicto y reestablecer la normalidad política (o hacer valer la amenaza de remoción: cuando se trata de un enfrentamiento entre presidente y vice, la sola amenaza puede en muchos casos ser suficiente para aplacar al segundo o hacer evidente la conveniencia de su renuncia). El enquistamiento del conflicto en torno a un vicepresidente inamovible constituye una fuente de inestabilidad y de desgaste para el gobierno. La incapacidad legal del presidente para erradicar la fuente del conflicto puede significar la perpetuación de este si la cultura política del país no ejerce presión moral suficiente sobre el vice para que este decida alejarse (como ocurrió excepcionalmente con el uruguayo Raúl Sendic; la norma, en cambio, es el aferramiento al cargo).

El haber sido elegido por voto popular no garantiza al vicepresidente legitimidad en caso de tener que hacerse con el mando del gobierno; antes al contrario, la alta frecuencia con que los vicepresidentes son foco de conflicto determina que su legitimidad –tanto en la propia vicepresidencia como al acceder a la presidencia– sea en muchos casos notablemente baja. Aun si no existe tal conflicto, vale recordar que –según han demostrado los estudiosos del tema– el voto en las elecciones está formalmente dirigido a la fórmula, pero realmente dirigido al presidente; de manera que no se le puede adscribir al vice, por defecto, presunción de legitimidad. En este sentido, es muy representativo el caso de Michel Temer en Brasil.

En sistemas políticos que presentan una baja lealtad institucional, estos problemas se tornan aún más difíciles de solventar: el cálculo político personal precede en importancia a la preservación de las instituciones, y, por lo tanto, la amenaza de erosión institucional no es suficiente para precipitar la solución del conflicto.

Ahora bien, podría considerarse que estos episodios de conflicto son el efecto colateral que se ha de asumir por contar con un sistema sucesorio máximamente eficaz. Sin embargo, se ha visto que esta afirmación dista mucho de la realidad: en cerca de la mitad de los casos de vacancia presidencial, la vicepresidencia ha fallado en su cometido de garantizar la sucesión. Más aún: tras la superficie de algunos casos en que aparentemente han tenido éxito, se esconden deficiencias con serias implicaciones para la normalidad democrática.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, ¿puede considerarse la vicepresidencia rígida como un mal necesario? ¿Puede afirmarse que, frente a los numerosos conflictos a que se encuentra asociada, provee una garantía de continuidad política superior a la de otros modelos más flexibles? La respuesta que aquí se propone para estas preguntas es negativa: los sistemas políticos con una vicepresidencia elástica o sin vicepresidencia garantizan con igual eficacia la sucesión y la continuidad del Ejecutivo, prescindiendo

31 En la mayor parte de los casos, las funciones del vicepresidente son aquellas que el presidente decida asignarle.

32 Piénsese este desequilibrio en comparación con cualquier otro ministro, que acumula grandes responsabilidades y, sin embargo, puede ser removido por el presidente con toda facilidad.

de la conflictividad asociada a la vicepresidencia rígida o semirrígida³³. En este mismo sentido se debe volver a destacar el alto porcentaje de casos en que, por diversos motivos, la vicepresidencia no representó una vía de solución a la vacancia presidencial en América Latina en el período 1978-2016.

Como colofón, los argumentos que apuntan a la conveniencia de reemplazar la vicepresidencia rígida o semirrígida existente en numerosos países latinoamericanos por un método sucesorio que garantice la continuidad del Ejecutivo sin traer aparejados los serios inconvenientes inherentes a la institución actual resultan, como mínimo, suficientes para justificar una discusión ulterior. Por lo mismo que el resultado de tal debate no puede darse por sentado, parece peligroso omitir tal discusión: como con cualquier otro órgano de un diseño institucional que originara tensiones políticas, resultaría contrario a la misión de la Ciencia Política evadir su análisis en profundidad y, en caso de considerarse apropiado, la propuesta de reformas. Cuál diseño institucional alternativo sería el más adecuado es asunto que excede los límites de este estudio y se propone como objetivo de una investigación complementaria, aunque vale mencionar que cualquiera de los modelos mencionados en este mismo artículo (los de Chile y México) podrían suponer una mejora sustancial respecto de la situación presente.

VI. BIBLIOGRAFÍA

- BAUMGARTNER, J. *The American Vice Presidency Reconsidered*. Westport, CT: Praeger Publishers, 2006.
- BERNALES BALLESTEROS, Enrique. Crítica al presidencialismo en América Latina. *Araucaria*, 1999, vol. 1 (2): 155-166.
- BERNS, W. The Insignificant Office. What the Framers Thought of the Vice Presidency. *National Review Online*, 2004. Disponible en: http://www.aei.org/include/pub_print.asp?pubID=20874.
- BIANCHI, A. *Historia de la formación constitucional argentina: 1810-1860*. Buenos Aires: Lexis Nexis Argentina, 2007.
- BIDEGAIN, G. Vicepresidentes en América del Sur: una agenda de investigación. *Colombia Internacional*, 2017, vol. 89: 159-188.
- BOLOGNA, A. B. Los autogolpes en América Latina. El caso de Guatemala (1993). *Estudios Internacionales*, 1996, vol. 113: 3-18.
- CASTRO, N. *La sorprendente historia de los vicepresidentes argentinos*. Buenos Aires: Javier Vergara Editor, 2009.
- CONAC, G. Pour une théorie du présidentielisme, quelques réflexions sur les présidentielismes latino-américains. En AA. VV. *Le pouvoir, mélanges offerts à Georges Burdeau*. París: LGDJ, 1977.
- CONNIFF, M. L. *Panama and the United States*. Atenas y Londres: University of Georgia Press, 1992.
- DUVERGER, M. *Sociologie politique*. París: Presses Universitaires de France, 1968.
- GOLDSTEIN, J. K. The Rising Power of the Modern Vice Presidency. *Presidential Studies Quarterly*, 2008, vol. 38 (3): 374-389.

33 Para un estudio extenso de sistemas de sucesión, ver A. SRIBMAN MITTELMAN (2015).

- GUERRERO GARNICA, J. M. Guatemala: elecciones presidenciales y legislativas 2015 ¿despertar social o ilusión? *Iberoamericana*, 2016, vol. 61: 253-259.
- HAMILTON, A.; MADISON, J. y JAY, J. *El Federalista*. México D.F.: Fondo de Cultura Económica, 2001 [1780].
- KEMPE, F. *Divorcing the Dictator. America's Bungled Affair with Noriega*. Nueva York: G. P. Putnam's Sons, 1990.
- LINZ, J. Democracia presidencialista o parlamentaria. ¿Hay alguna diferencia? En CONSEJO PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LA DEMOCRACIA. *Presidencialismo vs. parlamentarismo: materiales para el estudio de la reforma constitucional*. Buenos Aires: Eudeba, 1988: 19-44.
- LINZ, J. y VALENZUELA, A. (eds.). *The Failure of Presidential Democracy, vol. 2. The case of Latin America*. Baltimore, MD: The Johns Hopkins University Press, 1994.
- MAINWARING, S. y SHUGART, M. Juan Linz, Presidentialism, and Democracy: A Critical Appraisal. *Comparative Politics*, 1997, vol. 29 (4): 449-471.
- MARSTEINTREDET, L. La vicepresidencia y los problemas de la sucesión presidencial en América Latina. Viejos y nuevos retos para el presidencialismo. *Política y Gobierno*, 2019, vol. XXVI (1): 117-137.
- MARSTEINTREDET, L. y UGGLA, F. Allies and Traitors: Vice-Presidents in Latin America. *Journal of Latin American Studies*, 2019: 1-28. doi: 10.1017/S0022216X18001098.
- MENDOZA PINTO, J. E. y TÉLLEZ LÚGARO, E. Mi Caída: testimonio histórico del ex presidente de Bolivia Carlos Mesa. *Revista Tribuna Internacional*, 2016, vol. 5 (10). doi: 10.5354/0719-482X.2016.43751.
- MIERES, P. Las candidaturas vicepresidenciales en las campañas electorales. El caso de Uruguay 2009. Ponencia presentada en el *Cuarto Congreso de Ciencia Política de Uruguay*, 2012. Disponible en: http://www.aucip.org.uy/docs/cuarto_congreso/13131916%20-%20Mieres,%20Pablo.pdf.
- MIERES, P. y PAMPÍN, E. La trayectoria de los vicepresidentes en los regímenes presidencialistas de América. *Revista de Estudios Políticos*, 2015, vol. 167: 99-132.
- RIZO, J. *Confesiones de un vicario presidencial*. Managua: Esquipulas Zona Editorial, 2012. [Por encontrarse descatalogada esta edición, se ha utilizado el manuscrito original facilitado por el autor].
- SCHLESINGER, A. M., Jr. Is the Vice Presidency Necessary? *The Atlantic*, mayo 1974a. Disponible en: <https://www.theatlantic.com/magazine/archive/1974/05/is-the-vice-presidency-necessary/305732/>.
- SCHLESINGER, A. M., Jr. On the Presidential Succession. *Political Science Quarterly*, 1974b, vol. 89 (3), 475-505.
- SERRAFERO, M. D. *El poder y su sombra. Los vicepresidentes*. Buenos Aires: Editorial de Belgrano, 1999.
- SERRAFERO, M. D. Hacia una nueva vicepresidencia. Reflexiones desde el caso norteamericano. *Revista de Derecho Político*, 2013, vol. 88: 367-392.
- SILBERDICK FEINBERG, B. *Next in Line: The American Vice Presidency*. Danbury: Franklin Watts, 1996.
- SRIBMAN MITTELMAN, A. *La Vicepresidencia Argentina (1983-2009)*. Oporto: Universidad Fernando Pessoa, 2011.
- SRIBMAN MITTELMAN, A. *La sucesión del poder. Una aproximación general desde experiencias de los siglos XX y XXI*. Salamanca: Ediciones Universidad, 2015.